PERGAMINO, diciembre 23 de 1993.-

Al Señor Intendente Municipal Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **RESOLUCION** que este Honorable Cuerpo aprobó **por unanimidad sobre tablas** en la Décima Séptíma Sesión Ordinaria -Primera de Prórroga-, celebrada el día 22 de diciembre del corriente año, al considerar el Expte. B-104-93 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proy. de Resolución Ref: Peligro que representa canal abierto existente al Sur del Barrio Virgen Vtra. Sra. de Guadalupe;

Aprobándose la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de que adopte urgentemente las medidas necesarias y conducentes para erradicar el peligro que significa para los vecinos el canal abierto existente al sur del Barrio Nuestra Señora de Guadalupe.-

ARTICULO 29.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, atento el área de su competencia respecto de la obra de la Tercera Colectora Máxima Cloacal, suministre, con carácter de URGENTE, en forme pormenorizada, un INFORME con relación a las medidas requeridas y en su caso adoptadas por el Municipio y la Empresa contratista -Benito Roggio e Hijos S.A. - Riva U.T.E., adjudicataria de la obra, en la zona del canal a cielo abierto en el predio lindero a la Flanta depuradora de líquidos cloacales.-

ARTICULO 39.- De forma.-

Sin más, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

RESOLUCION Nº 521/43

Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Marcelo A. Conti

HONORABLE.CONCEJO.DELIBERANTE